

CELERIS SERVICIOS FINANCIEROS, S.A, E.F.C
INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL
31 DE DICIEMBRE DE 2008

0. ÍNDICE

- 1. Requerimientos Generales de Información.**
 - 2. Políticas y Objetivos de Gestión de Riesgos.**
 - 3. Información sobre los Recursos Propios Computables.**
 - 4. Requerimientos de Recursos Propios.**
 - 5. Información sobre los Riesgos de Crédito y Dilución.**
 - 6. Riesgo de Crédito: Método Estándar.**
 - 7. Operaciones de Titulización.**
 - 8. Técnicas de Reducción del Riesgo de Crédito.**
 - 9. Información sobre el Riesgo de Mercado de la Cartera de Negociación.**
 - 10. Metodología Aplicada para el Cálculo de Requerimientos de Recursos Propios por Riesgo Operacional.**
 - 11. Información sobre Participaciones e Instrumentos de Capital no Incluidos en la Cartera de Negociación.**
 - 12. Riesgo de Tipo de Interés en Posiciones no Incluidas en la Cartera de Negociación.**
- Anexo I: Políticas y objetivos de gestión de riesgos.**
- Anexo II: Definiciones de “Morosidad” y de “Posición Deteriorada”; Criterios Aplicados por la Entidad para determinar el importe de las pérdidas por deterioro.**

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.

1.1. Introducción e identificación de la Entidad

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado de Celeris Servicios Financieros, S.A., E.F.C., establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España (en adelante “C3/08”). Esta Circular constituye el desarrollo final, en el ámbito de las Entidades de crédito, de la legislación sobre recursos propios y supervisión en base consolidada establecida en la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de inversión, recurso propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros y otras normas del sistema financiero, y en el Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero, de Recursos propios de las Entidades financieras, las cuales, en su conjunto, constituyen la adaptación a las Entidades de crédito españolas de las Directivas Comunitarias 2006/48/CE, de 14 de junio, relativa al acceso a la actividad de las Entidades de crédito y a su ejercicio, y 2006/49/CE, de 14 de junio, sobre adecuación del capital de las empresas de servicios de inversión y las Entidades de crédito, del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información de Celeris Servicios Financieros, S.A., E.F.C., aprobadas por el Consejo de Administración, este informe se elabora con periodicidad anual y ha sido aprobado por el Comité de Dirección.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales, por estar allí contenida y ser redundante con la misma, y que pueden ser consultadas en el Registro Mercantil. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” también puede ser consultada en la Web de Celeris: www.grupoceleris.com

1.2. Definiciones conceptuales y descripción del perímetro de consolidación.

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un “Grupo de Entidades de crédito” cuando una Entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras Entidades, siempre que la Entidad dominante sea una Entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más Entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más Entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A estos efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que “se entiende que una Entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una Entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra Entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Posea la mayoría de los derechos de voto.
- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.

d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la Entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la Entidad dominante o de otra dominada por esta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la Entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.”

Bajo la definición anterior, a 31 de diciembre de 2008, Celeris no participa en ninguna Entidad de crédito o empresa. Derivado de lo anterior, las cuentas anuales formuladas y aprobadas para el ejercicio 2008, corresponden a las cuentas individuales de dicha Entidad, no existiendo, a nivel de C3/08 tampoco requerimiento alguno de consolidación y no existiendo diferencias entre los perímetros de consolidación establecidos por dicha circular y la Circular 4/2004.

1.3. Otra información de carácter general.

Al 31 de diciembre de 2008, no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo que la C3/08 requiere que sea facilitada al mercado, puede ser consultada en la Nota 6 de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Celeris Servicios Financieros, S.A., E.F.C, disponible en el Registro Mercantil.

En el **Anexo I** de este informe se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y sobre las políticas de la Entidad relativos a todos aquellos riesgos que le afectan de manera significativa.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.

3.1. Resumen sobre las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, Celeris considera como recursos propios básicos los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en la norma Undécima de la C3/08.

Los recursos propios básicos se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría. Tal y como se expone en el apartado 3.2. siguiente, los recursos propios básicos de Celeris al 31 de diciembre de 2008 están formados, básicamente, por el capital computable y las reservas computables.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría los definidos en la Norma Undécima de la C3/08, con los límites y deducciones establecidos en dicha Norma. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. A 31 de diciembre de 2008, Celeris no tiene clasificada ninguna partida a efectos de la C3/08 bajo recursos propios de segunda categoría.

Asimismo, se consideran recursos propios auxiliares los definidos en la letra e) del apartado primero en la letra b) del apartado segundo de la Norma Undécima de la C3/08. Los recursos propios auxiliares sólo se consideran como tales a efectos de la cobertura de los riesgos de precio y cambio. Al 31 de diciembre de 2008, Celeris no tiene clasificada ninguna partida a efectos de la C3/08 bajo recursos propios auxiliares.

3.2. Importe de los recursos propios:

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2008 de los recursos propios computables de Celeris, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosado en recursos propios básicos, de segunda categoría y auxiliares:

	Concepto	Importe (Miles de Euros)
I.1	RECURSOS PROPIOS BÁSICOS	62.226
1.1.1	Capital computable	84.610
1.1.1.1	Capital desembolsado	75.427
1.1.1.2	(-) Acciones propias	(331)
1.1.1.3	Primas de emisión	9.513
1.1.1.4	Otros instrumentos computables como capital	
1.1.2	Reservas computables	(21.561)
1.1.2.1	Reservas	(8.853)
1.1.2.2	Intereses minoritarios	
1.1.2.3	Resultados del ejercicio computables	
1.1.2.4a	(-) Pérdidas del ejercicio	(12.707)
1.1.2.4b	Resultados del ejercicio que se prevean aplicar a reservas o pérdidas del ejercicio corriente	
1.1.2.5	(-) Beneficios netos derivados de la capitalización de futuros ingresos procedentes de activos titulizados	
1.1.2.6	Ajustes por valoración computables como recursos propios básicos	
1.1.3	Fondos para riesgos bancarios generales ⁽¹⁾	
1.1.4	Otros y recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	
1.1.5	(-) Otras deducciones de los recursos propios básicos	(823)
1.1.5.1	(-) Activos inmateriales	(823)
1.1.5.2	(-) Exceso sobre los límites para instrumentos no innovadores	
1.1.5.3	(-) Exceso sobre los límites para instrumentos innovadores	
1.1.5.4	(-) Otras deducciones de los recursos propios básicos de acuerdo con la legislación nacional	
I.2	RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA	
1.2.1	Recursos propios de segunda categoría principales	
1.2.1.1	Exceso sobre los límites para recursos propios básicos transferidos a recursos propios de segunda categoría principales	
1.2.1.2	Corrección realizada a los ajustes por valoración en los recursos propios básicos transferida a recursos propios de segunda categoría principales	
1.2.1.3	Reservas de regularización, actualización o revalorización de activos	
1.2.1.4	Ajustes de valoración para las posiciones bajo el método estándar para riesgo de crédito ⁽¹⁾	
1.2.1.5	Otros elementos	
1.2.1.6	Financiaciones de duración indeterminada y demás instrumentos	
1.2.1.7	Importes positivos resultantes de la comparación en el método IRB entre ajustes por valoración por deterioro de activos y provisiones frente a pérdidas esperadas	
1.2.1.8	Recursos propios de segunda categoría de acuerdo con la legislación nacional	
1.2.2	Recursos propios de segunda categoría adicionales	
1.2.2.1	Compromisos de los miembros de las cooperativas de crédito ⁽¹⁾	
1.2.2.2	Acciones preferentes acumulativas con plazo de vencimiento determinado	
1.2.2.3	Financiaciones subordinadas estándar e instrumentos similares	
1.2.2.4	Recursos propios de segunda categoría adicionales de acuerdo con la legislación nacional	
1.2.2.4.01	Corrección a los intereses minoritarios relacionados con acciones preferentes asimiladas a financiaciones subordinadas transferida a los recursos propios complementarios adicionales	
1.2.2.4.02	Otras correcciones a los intereses minoritarios transferidos a los recursos propios complementarios adicionales	
1.2.2.5	(-) Exceso sobre los límites para los recursos propios complementarios adicionales	
1.2.3	(-) Deducciones de los recursos propios complementarios	
1.2.3.1	(-) Exceso sobre los límites para los recursos propios complementarios	
1.2.3.2	(-) Otras deducciones de recursos propios complementarios de acuerdo con la legislación nacional	
I.3	(-) DEDUCCIONES DE LOS RECURSOS PROPIOS BÁSICOS Y DE SEGUNDA CATEGORÍA	
I.4	RECURSOS PROPIOS BÁSICOS TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA	62.226
I.5	RECURSOS PROPIOS DE SEGUNDA CATEGORÍA TOTALES A EFECTOS GENERALES DE SOLVENCIA	0
I.6	RECURSOS PROPIOS AUXILIARES TOTALES PARA LA COBERTURA DE LOS RIESGOS DE MERCADO	0
I.7	(-) DEDUCCIONES DEL TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	0

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.

4.1. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito:

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos de Celeris por razón del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2008, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Requerimiento de recursos propios (miles de euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	
Administraciones regionales y autoridades locales	
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	
Bancos multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Instituciones	667
Empresas	105
Minoristas	14.097
Exposiciones garantizadas con inmuebles	11.012
Exposiciones en situación de mora	6.027
Exposiciones de alto riesgo	
Bonos garantizados	
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	
Otras exposiciones	260
Total requerimientos por riesgo de crédito calculados por el método estándar	32.168

* Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la C3/08 del Banco de España

4.2. Requerimientos de recursos propios por riesgo de contraparte y por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación:

Los requerimientos correspondientes a riesgo de contraparte y entrega se encuentran ya incluidos dentro de los requerimientos por riesgo de crédito especificados en el punto anterior. Cabe reseñar que su importe es poco significativo, siendo la exposición total de 2.768 miles de euros sobre una exposición total por riesgo de crédito y contraparte de 751.478 miles de euros.

4.3. Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro:

Al 31 de diciembre de 2008, Celeris no tiene requerimientos de recursos propios por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro.

4.4. Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional:

Los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2008 por razón de riesgo operacional, ascienden a 1.843 miles de euros. La Entidad aplica para su cálculo el Método del Indicador Básico establecido por la C3/08.

4.5. Procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia del capital interno:

De acuerdo con lo establecido por la C3/08, Celeris aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el “Objetivo de recursos propios”) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, Celeris aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar establecido en la C3/08 para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: para la evaluación del capital necesario por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ello los índices de concentración sectorial e individual establecidos por el Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: Celeris, por su operativa actual, no está sujeta a riesgo de mercado no de tipo de interés, por lo que no ha asignado requerimiento de capital a dicho riesgo a 31 de diciembre de 2008.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del Indicador Básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada, no implicando requerimientos adicionales de capital después del estudio y análisis de la política de liquidez implementada por la Entidad.
- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un

5% de los requerimientos de recursos propios totales estimados en función de lo dispuesto en la C3/08.

El capital total necesario de Celeris se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Adicionalmente, para llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de Celeris, se realizan las correspondientes proyecciones de beneficios asignados a reservas, emisión y amortización de pasivos subordinados y consumos de capital derivados de crecimientos de la actividad esperados en función del Plan Estratégico definido por la Entidad. Así mismo, para considerar escenarios de estrés sobre dicho Plan Estratégico, la Entidad ha optado por aplicar la opción simplificada.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN.

5.1. Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro:

En el **Anexo II** de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por Celeris en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos.

5.2. Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2008:

El valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2008 al riesgo de crédito, después de los ajustes indicados en las Normas Decimotercera y Decimoséptima de la C3/08 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 727.809 miles de euros.

A continuación se presenta el valor al 31 de diciembre de 2008 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se les ha aplicado el método estándar para estimar sus requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo (*)	Importe de la exposición neta (miles de euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	10.205
Administraciones regionales y autoridades locales	
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro	
Bancos multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Instituciones	30.609
Empresas	1.308
Minoristas	234.437
Exposiciones garantizadas con inmuebles	375.592
Exposiciones en situación de mora	72.411
Exposiciones de alto riesgo	
Bonos garantizados	
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)	
Otras exposiciones	3.247
Total exposiciones netas por riesgo de crédito	727.809

* Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la C3/08 del Banco de España

5.3. Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones:

La Entidad sólo opera en territorio español, diversificando su riesgo de crédito por toda la geografía nacional, no teniendo una especial concentración en ninguna de las Comunidades Autónomas.

El cuadro incluido en el apartado 5.2. anterior presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, al 31 de diciembre de 2008. Todas las exposiciones se han calculado aplicando el método estándar, no utilizándose en ningún caso el método basado en calificaciones internas. Así mismo, la Nota 6 de las Cuentas Anuales de la Entidad recoge un análisis sectorial de la inversión crediticia.

5.4. Vencimiento residual de las exposiciones:

En las Notas 6 y 8 de la memoria de las cuentas anuales de Celeris del ejercicio 2008, se presenta un análisis gap de vencimientos de los distintos activos y pasivos financieros al 31 de diciembre de 2008 y su comparación con el ejercicio anterior.

5.5. Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas:

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Como se apuntó en el epígrafe 5.3., la Entidad sólo opera a nivel nacional. Derivado de lo anterior, las exposiciones deterioradas se han producido sólo en territorio nacional, no observándose una especial concentración en ninguno de los territorios de España.

Exposiciones deterioradas por contraparte

En las Notas 6 y 8 de la memoria de las cuentas anuales de Celeris del ejercicio 2008 se muestra un detalle de los activos vencidos y/o deteriorados, así como de las exposiciones deterioradas y en situación de mora al 31 de diciembre de 2008, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha (a todas las exposiciones se les aplica el método estándar).

5.6. Variaciones producidas en el ejercicio 2008 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito:

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2008 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por la Entidad se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo. Así mismo, la Entidad ha optado, para sus negocios de financiación al consumo, por aplicar unos porcentajes superiores a los establecidos por los mínimos fijados por el Banco de España en dicha circular. La Nota 8 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2008 muestra el detalle del calendario de dotaciones fijado por la Entidad.

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2008 en las correcciones de valor por deterioro de activos se recogen en la Nota 8 de la memoria de las Cuentas Anuales.

5.7. Información sobre el riesgo de crédito de contraparte:

Se considera riesgo de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre la Entidad en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados. Como ya se indicaba en

el apartado 4.2. de este informe, los requerimientos correspondientes a riesgo de contraparte y entrega, se encuentran ya incluidos dentro de los requerimientos por riesgo de crédito especificados en el punto anterior.

5.8. Operaciones con derivados de créditos:

La Entidad no tiene contratadas operaciones de derivados de crédito.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR.

6.1. Identificación de las agencias de calificación interna utilizadas:

Al 31 de diciembre de 2008, la Entidad no está utilizando calificaciones externas de las agencias de calificación externa y de crédito a la exportación. Para la asignación de los porcentajes a cada una de las categorías de riesgo, la Entidad aplica el criterio estándar definido por la C3/08.

6.2. Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables:

Al 31 de diciembre de 2008, la Entidad no ha realizado asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables.

6.3. Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios:

Al 31 de diciembre de 2008, la Entidad no está aplicando ninguna técnica de reducción de riesgos a sus exposiciones, utilizando para cada categoría el porcentaje estándar determinado por la C3/08 para la determinación de sus requerimientos de recursos propios mínimos.

A continuación se muestran los % utilizados para cada categoría de riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Importe de la exposición neta (miles de euros)	Porcentaje de ponderación
Administraciones centrales y bancos centrales	10.205	0,00%
Administraciones regionales y autoridades locales		
Entidades del sector público y otras instituciones públicas sin fines de lucro		
Bancos multilaterales de desarrollo		
Organizaciones internacionales		
Instituciones	30.609	27,24%
Empresas	1.308	100,34%
Minoristas	234.437	75,16%
Exposiciones garantizadas con inmuebles	375.592	36,65%
Exposiciones en situación de mora	72.411	104,04%
Exposiciones de alto riesgo		
Bonos garantizados		
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo		
Exposiciones en forma de instituciones de inversión colectiva (IIC)		
Otras exposiciones	3.247	100,09%
Total exposiciones netas por riesgo de crédito	727.809	55,25%

* Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en la C3/08 del Banco de España

7. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN.

La Entidad, para el cálculo de los requerimientos de recursos propios, no está aplicando los criterios establecidos por la C3/08 en su sección cuarta del capítulo cuarto, dado que considera todos sus activos en balance para la aplicación del método estándar, no existiendo activos fuera de balance o sujetos a titulización que se encuentren dados de baja del mismo.

8. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO.

La Entidad, al 31 de diciembre de 2008 no está aplicando, para la determinación de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito ninguna técnica de reducción de riesgos de las referidas en la sección tercera del capítulo cuarto de la C3/08.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

Al 31 de diciembre de 2008, la Entidad no mantiene cartera de negociación, con lo que no tiene requerimientos de recursos propios asociados al riesgo de mercado de dicha cartera.

10. METODOLOGÍA APLICADA PARA EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL.

Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el Método del Indicador Básico, definido por la C3/08.

11. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

Al 31 de diciembre de 2008, la Entidad no poseía participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación, con lo que no se han aplicado requerimientos de capital derivados de dichas participaciones.

12. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone la Entidad en su actividad por tener operaciones de activo y pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio de la Entidad.

En relación a la política de gestión de esta tipología de riesgo por parte del activo, la Entidad tiene definido unos controles mensuales que permiten revisar la composición de esta cartera, así como el calendario de renovaciones existentes. La Entidad no tiene una concentración de renovaciones en determinadas fechas, debido a que la actividad crediticia originadora de este riesgo se realiza de forma continua en el tiempo por la Entidad. Así mismo, la Entidad no tiene concentraciones individuales con ningún prestatario. Anualmente, dentro de las Notas 6 y 8 de la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 se realiza una valoración de la adecuación de vencimiento y renovaciones de tipo de interés.

En relación a la política de gestión del riesgo de tipo de interés estructural por parte del pasivo, la Entidad tiene definida su política de financiación, adecuando la misma a la evolución de su inversión crediticia, evitando concentraciones de vencimientos y renovaciones. Así mismo, la Entidad tiene diversificadas sus fuentes de financiación en cuanto a los proveedores y tipologías de la misma. La Entidad explora en el mercado las distintas alternativas posibles de financiación, sometiendo a aprobación del Consejo de Administración las mismas previa firma de las soluciones encontradas.

La Entidad tiene aprobadas políticas de uso de derivados que permitan intercambiar flujos variables por fijos para cubrir potenciales riesgos en subidas de tipos de interés.

ANEXO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Los principios generales para la asunción de riesgos que rigen en la Entidad vienen determinados por las distintas políticas que emanan del Comité de Dirección, políticas que son informadas para su conocimiento al Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva. Dichas políticas son comunicadas a su vez a las partes interesadas mediante comunicados internos que terminan por dejar su constancia en los manuales de gestión del riesgo de la Entidad y en los procesos de control, manuales o automáticos, con los que opera diariamente la Compañía.

Los principios básicos que rigen en cuanto a la asunción de riesgos son los siguientes:

- a) Prudencia en la concesión de riesgos crediticios.
- b) No concentración geográfica, sectorial o individual.
- c) Rentabilidad de las inversiones crediticias.
- d) Disponibilidad de las fuentes de liquidez adecuadas en plazo y coste

La gestión y control global de riesgos es una responsabilidad que recae en el Comité de Dirección y que se distribuye, a su vez, entre los siguientes departamentos: Riesgos, Operaciones (Auditoría Interna y Finanzas) y Legal.

Conforme a lo anticipado en el apartado 2 de este documento, en este anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas de la Entidad relativas a los riesgos que le afectan de manera significativa:

1.1. Riesgo de crédito.

El riesgo de crédito nace de la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Entidad. En el caso de las financiaciones reembolsables otorgadas a terceros (en forma de créditos, préstamos, depósitos, títulos y otras) se produce como consecuencia de la no recuperación de los principales, intereses y restantes conceptos en los términos de importe, plazo y demás condiciones establecidos en los contratos.

La Entidad, considera el riesgo de crédito como el más significativo a los que se encuentra expuesto. Asegurar la rentabilidad de cada cartera o producto exige alinear con rigor la estrategia y política de riesgo, que en la Entidad se materializan a través de los correspondientes manuales para cada uno de los productos con los que opera la Entidad. Dichos manuales son actualizados y revisados periódicamente para verificar su validez y ajuste al entorno económico por el Departamento de Riesgos de la Entidad, y aprobados posteriormente por el Comité de Dirección.

Todos los manuales de concesión de préstamos se basan en unos límites de autorización, los cuales se estructuran de forma escalada para su correcta eficiencia dentro del proceso de autorización. Los parámetros o límites que se controlan son varios y se gestionan de forma automatizada con el apoyo de herramientas de decisión (*Scoring y Decision Engine*) dentro de una aplicación de software común para toda la Compañía. Estas atribuciones o límites se traducen en perfiles que se gestionan de forma automática y son responsabilidad del área de riesgos. Adicionalmente existe un sistema de auditoría transaccional que permite obtener en detalle los datos necesarios para una correcta vigilancia tanto preventiva como reactiva.

A la ya mencionada gestión automatizada de los perfiles se debe añadir una eficiente segregación de funciones en los procesos de decisión y formalización y la forma de tomar decisiones que permite a la Entidad, al margen del seguimiento diario de los indicadores clave, evaluar dos veces al mes de forma global cada negocio y afinar las políticas de riesgo adaptándolas a las circunstancias concretas del momento.

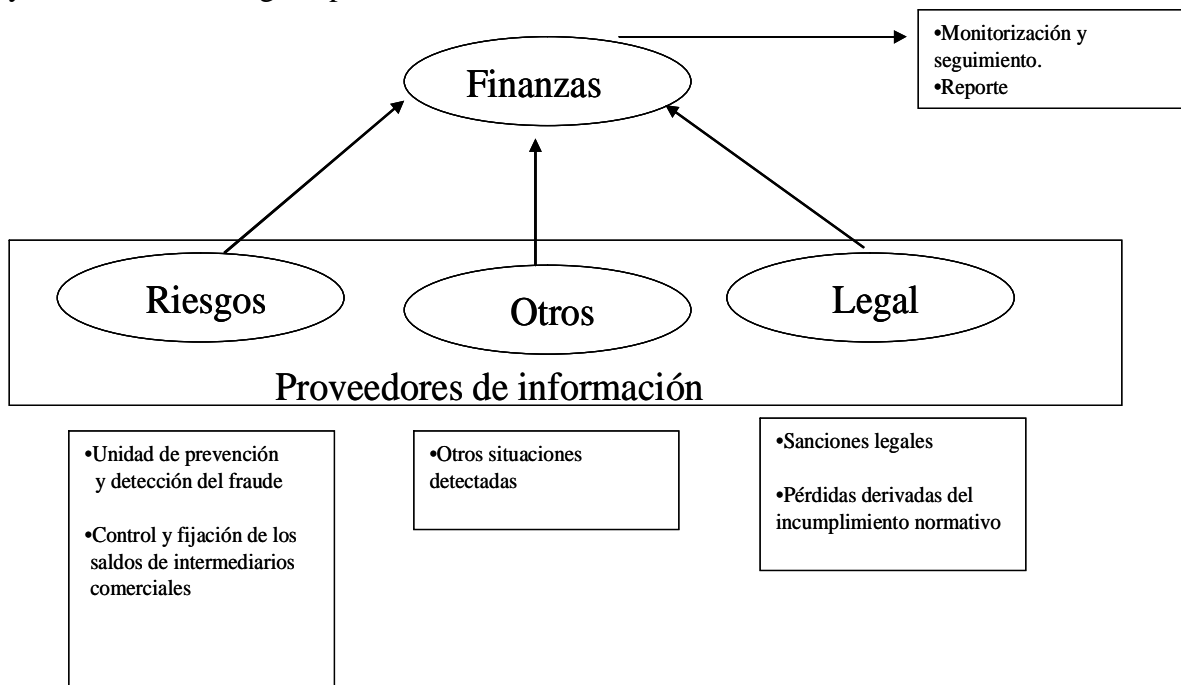
1.2. Riesgo operacional.

Se define el Riesgo Operacional como aquel que puede provocar pérdidas originadas por errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o por causas externas; esta definición incluye el riesgo legal, y excluye el estratégico y el riesgo reputacional.

Basilea II y su transposición y desarrollo a la normativa española a través de la C3/08 propone tres metodologías para calcular los requerimientos de capital por riesgo operacional: método del Indicador Básico, Estándar y Avanzado. Se pretende que las entidades progresen hacia los métodos más avanzados, que a pesar de ser más sofisticados, propician una mejor gestión del riesgo y menores exigencias de capital. La Entidad actualmente está aplicando el método del Indicador Básico.

Como complemento al método del Indicador Básico, la Entidad registra todas las pérdidas derivadas del riesgo operacional bajo un epígrafe concreto de su cuenta de resultados. Así mismo, mantiene una base de datos informativa con los distintos eventos que se han traducido en una pérdida operacional. Esta información es revisada con carácter mensual por el Director General, el Director de Operaciones y el Responsable de Control Financiero.

El riesgo operacional se monitoriza desde el área de Finanzas de la entidad, la cual actúa como coordinadora de esta tipología de riesgo frente al resto de áreas de la entidad. Para ello, se ha destinado una cuenta contable específica que recoge todas las pérdidas derivadas de dicho riesgo. Así mismo, el área de finanzas mantiene una base de datos alimentada mensualmente donde se recogen los distintos eventos y su detalle que conformar el saldo de dicha cuenta contable. El siguiente esquema busca reflejar la organización que mantiene la entidad en cuanto a las labores de medición, seguimiento y control de los riesgos operacionales:



Cada área implicada comunica a Finanzas las situaciones detectadas, informando al Responsable correspondiente. Una vez reportada la potencial pérdida, se procede a reconocer en cuenta de resultados, informado al Comité de Dirección como parte de la evaluación de los resultados mensuales.

1.3. Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación.

En el apartado 12 de este documento se incluye determinada información relevante sobre la gestión que realiza la Entidad sobre el riesgo de tipo de interés asociado a posiciones no incluidas en la cartera de negociación.

1.4. Riesgo de liquidez

La entidad tiene establecidos mecanismos que le permiten un control permanente de su posición de liquidez. Dichos mecanismos se relacionan a continuación:

- Control diario de la posición de liquidez: la entidad realiza un informe diario de su posición de liquidez. Dicho informe recoge las posiciones diarias de tesorería de la entidad, detallando el saldo disponible de las distintas cuentas de las que la entidad es titular. Así mismo, este informe recoge las posiciones a corto y largo plazo de activo que tiene colocadas la entidad, detallando importes, vencimientos y rentabilidades.
- Fijación de una fecha de referencia para la entrada de tesorería: la entidad tiene definido un calendario mensual con las entradas de tesorería de sus distintos proveedores financieros.
- Calendario de vencimiento de intereses de préstamos y amortizaciones de capital: la entidad dispone de un calendario detallado de vencimiento de intereses y amortizaciones de los distintos préstamos que tiene contratados.
- Diversificación de la liquidez de la compañía: la entidad no mantiene toda su liquidez en una única posición o entidad, sino que sigue una política de diversificación de sus posiciones de tesorería (tanto de activo como de pasivo) entre las distintas entidades financieras con las que colabora. Así mismo, la entidad no concentra sus vencimientos (de posiciones activas o pasivas), sino que mantiene una política de no concentración para reducir las tensiones de tesorería.
- La colocación de posiciones activas de tesorería para rentabilizar los excesos de la misma, se realizan siempre a corto plazo, sacrificando rentabilidad a favor de disponibilidad. El plazo máximo autorizado para la contratación de operaciones activas por excesos de tesorería no puede superar el año. Así mismo, la entidad no puede realizar colocaciones de excesos de tesorería en posiciones especulativas ni acudir a Bolsa con estos excesos por mandato del Consejo de Administración. Todas sus colocaciones deben ser en posiciones con riesgo mínimo (depósitos a plazo con entidades de reconocida solvencia y repos).

ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS”; CRITERIOS APLICADOS PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO.

A efectos contables, la Entidad considera que una operación puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito tal y como estos conceptos se definen en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

La Entidad considera que un instrumento de deuda es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que exista el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad (90 días naturales) y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente cuando los saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 25% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como el patrimonio negativo, pérdidas continuadas, estructura económica o financiera inadecuada, imposibilidad de obtener financiaciones adicionales o flujos de caja insuficientes para atender a sus obligaciones de pago y clientes declarados o que se espere que se van a declarar en concurso de acreedores.

La entidad considera un riesgo “fallido”, cuando su nivel de dotación de provisiones alcanza el 100% del valor del instrumento de deuda. Así mismo, un riesgo es considerado “fallido” cuando, después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación. Ambos casos implican su baja del balance, aunque, en ningún caso, no se interrumpen las acciones del mismo encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente, la entidad ha establecido una política para la clasificación de determinados riesgos como “subestándar”.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), a 31 de diciembre de 2008, la Entidad está utilizando para calcular la cobertura específica de las operaciones sin garantía real unos porcentajes superiores a los establecidos en el calendario temporal que se indica en el Anejo IX apartado III de la Circular 4/2004 del Banco de España para los tramos a partir de 3 meses, continuando con el principio de prudencia que rige la administración de la Entidad. Los porcentajes que se han utilizado para las operaciones de crédito al consumo sin garantía real tanto a 31 de diciembre de 2007 como a 31 de diciembre de 2008, han sido los siguientes, comparados con los mínimos que requiere la Circular 4/2004:

	<u>% Utilizado a 31 dic 08</u>	<u>% según Circular 4/2004</u>
Más de tres meses sin exceder de 6	25%	4,5%
Más de 6 meses sin exceder de 9	50%	27,4%
Más de 9 meses sin exceder de 12	75%	27,4%
Más se 12 meses sin exceder de 15	85%	60,5%
Más de 15 meses sin exceder de 18	100%	60,5%
Más de 18 meses sin exceder de 24	100%	93,3%
Más de 24 meses	100%	100%

La Entidad no tiene operaciones de crédito al consumo concedidos en empresas y empresarios por lo que los porcentajes que se han señalado son para “Resto de la clientela”.

Para los productos con garantía real, las pérdidas por deterioro registradas se han calculado conforme al calendario mínimo exigido por el Banco de España.

Adicionalmente, la Entidad calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda. Esta provisión se cuantifica aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.